

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 3 DE JULIO DE 1950

NUMERO 11.232

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 574 y 575 de 5 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 576 de 9 de mayo de 1950, por el cual se honra una memoria.

Departamento de Aeronáutica Civil

Resuelto N° 1206 de 24 de abril de 1950, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 278 y 279 de 12 de mayo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 64 de 2 de marzo de 1950, por el cual se conceden unas licencias.

Resuelto N° 65 de 2 de marzo de 1950, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 66 de 2 de marzo de 1950, por el cual se reconoce estado docente.

Resuelto N° 67 de 3 de marzo de 1949, por el cual se asigna cátedra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 896 de 15 de junio de 1949, por el cual se deja una constancia.

Resuelto N° 867 de 15 de junio de 1949, por el cual se habilita una patente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 520 de 12 de abril de 1950, por el cual se hace un ascenso.

Decreto N° 521 de 13 de abril de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 522 de 17 de abril de 1950, por el cual se declara insubsistente un personal.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMÁN.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 574

(DE 5 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a Temístocles López, Jefe de Sección en el Registro Civil, en reemplazo de Joaquín Pérez Fernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 575

(DE 5 DE MAYO DE 1950)

por medio del cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Octaviano Pérez, Maestro de Educación Física en la Cárcel Modelo, en reemplazo de Cristóbal Guerrero cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

HONRASE MEMORIA

DECRETO NUMERO 576

(DE 9 DE MAYO DE 1950)

por el cual se honra la memoria del ex-Presidente de la República de Nicaragua.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en la noche del 6 de Mayo actual dejó de existir el Excelentísimo señor Víctor Román Reyes, Presidente titular de la República de Nicaragua;

Que este luctuoso acontecimiento ha repercutido hondamente en los países que mantienen cordiales relaciones con la nación nicaragüense, a la cual se encuentra estrechamente vinculada Panamá, por los nexos de la solidaridad continental,

DECRETA:

Artículo 1º.—Lamentar la muerte del Excelentísimo señor Víctor Román Reyes, y exteriorizar al Gobierno y al pueblo de Nicaragua, la profunda pena del Gobierno de Panamá por la sensible separación del ilustre mandatario de ese país amigo.

Artículo 2º.—Mantener el pabellón nacional a media asta en todas las oficinas públicas durante tres días en señal de duelo.

Artículo 3º.—Enviar copia de este Decreto al Señor Embajador de Nicaragua por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMÁN.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 461

TALLERES:
Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

NIEGASE SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 1206

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resuelto número 1206.—Panamá, abril 24 de 1950.

Luis Alberto Fuentes, portador de la cédula de identidad personal N° 17-1282, ha solicitado al Ejecutivo el reconocimiento de su derecho a recibir del Tesoro Nacional el equivalente a dos meses de sueldo como ex-empleado del Cuerpo de Policía Nacional con base en lo dispuesto en la ley 121 de 1943, que dice:

“El empleado público, nacional, provincial o municipal que después de once meses continuados de servicio fuere separado de su puesto, por renuncia o remoción, sin haber hecho uso del mes de descanso a que se refiere este artículo, tendrá derecho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo que corresponde al descanso, siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en el ejercicio de su empleo”.

El Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional en nota N° 5411 de 13 de diciembre de 1949 informó a este Ministerio que el ex-Agente N° 1957, Luis Alberto Fuentes, no tiene derecho a que se le pague vacaciones como ex-empleado en vista de que fue destituido de su puesto por la pésima prestación de su servicio y mala conducta.

En este caso no se ha llenado el requisito exigido por la disposición legal citada y por lo tanto,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Negar la solicitud del señor Luis Alberto Fuentes, para que se le paguen dos meses de vacaciones como ex-Agente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

Augusto N. Arjona Q.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 278 (DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se nombra un Asistente de Director y dos Directores con grado a su cargo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Maximino Carrizo, Asistente de Director.

Artículo segundo: Nómbrase Director con grado a su cargo, a las siguientes personas:

Joaquín A. Ortega, Nicanor Arrocha, Maximino Corro B.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 279 (DE 12 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en la Dirección Secundaria del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Benítez, Asistente de la Dirección de Educación Secundaria, en reemplazo del señor Silvio Meléndez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 64

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 64.—Panamá, 2 de Marzo de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organismo Ejecutivo.

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Ignacia A. de Addles, maestra de grado en la escuela Nombre de Dios, Provincia Escolar de

Colón, seis (6) meses a partir del 10 de abril de 1950;

Fulvia I. de Soo, maestra de economía doméstica en la escuela Rodolfo Chiari, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 11 de Marzo de 1950;

Emérita C. de Moreno, maestra de grado en la escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 13 de Marzo de 1950;

Eira N. G. de Suárez, maestra de grado en la escuela Bajo Boquete, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 18 de Marzo de 1950;

Ramona Q. de Morales, maestra de grado en la escuela La Concepción, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 6 de Marzo de 1950;

Clelia C. de Castrellón, maestra de grado en la escuela Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 14 de Marzo de 1950;

Olivia F. de Franceschi, secretaria de la Inspección de la Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 1º de Marzo de 1950;

Aura E. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela La Palma, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 10 de marzo de 1950;

Delia T. de Castillo, maestra de grado en la escuela La Arena, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 9 de Marzo de 1950;

Laura D. de Ríos, maestra de grado en la escuela Monagrillo, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 20 de Marzo de 1950;

Elia V. de Tapia, maestra de grado en la escuela Santa María, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 16 de Marzo de 1950;

Eleuteria M. de Méndez, maestra de grado en la escuela San Miguel, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 12 de Marzo de 1950;

Isabel H. B. de Broce, maestra de grado en la escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de Las Tablas, seis (6) meses a partir del 27 de Marzo de 1950;

Gladys C. B. de Ducasa, maestra de grado en la escuela Melquisedec Vásquez, Provincia Escolar de Las Tablas, seis (6) meses a partir del 15 de Marzo de 1950;

Guillermina B. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela Llano de Piedras, Provincia Escolar de Las Tablas, seis (6) meses a partir del 20 de febrero de 1950; y

Alicia C. de Luaces, maestra de grado en la escuela Corita, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 21 de Marzo de 1950.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 65

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 65.—Panamá, 2 de Marzo de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Josefina Jiménez V., y Nelly María Donoso G., maestras de grado en las escuelas La Concepción y Miguel Alba, de la Provincia Escolar de Chiriquí y Veraguas, respectivamente, solicitan permiso para separarse de sus cargos con el propósito de continuar estudios en el exterior;

RESUELVE:

Conceder a las señoritas Josefina Jiménez V., y Nelly María Donoso G., el permiso que solicitan, a partir del 1º de mayo de 1950, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946. Las señoritas Jiménez y Donoso deberán informar cada seis (6) meses al Ministerio de Educación sobre el progreso en sus estudios.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 66

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 66.—Panamá, 2 de Marzo de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2565 de 19 de marzo de 1948 se permitió a la señorita Matilde Maciá separarse del cargo de profesora en el Colegio "Abel Bravo" para cursar estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior desde el 1º de mayo de 1948;

Que la señorita Maciá solicita que se le reconozca el estado docente desde el 1º de mayo de 1948 al 12 de junio de 1949, tiempo que duraron sus estudios de perfeccionamiento en la Universidad de Syracuse, New York;

Que en apoyo a su petición presenta copia fotostática de su record en aquella institución;

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Matilde Maciá el estado docente desde el 1º de mayo de 1948 al 12 de junio de 1949, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

ASIGNASE CATEDRA**RESUELTO NUMERO 67**

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Resuelto número 67. — Panamá, 3 de Marzo de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignase cátedra regular a Mario Augusto Rodríguez, como Profesor de Español con 25 horas en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Carlos R. Moreno, quien renunció el cargo.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DEJASE UNA CONSTANCIA**RESUELTO NUMERO 866**

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 866. — Panamá, 15 de Junio de 1949.

La Compañía Irving Zapp, S. A., por medio de su Representante legal, solicita a este Ministerio por conducto del Departamento de Comercio y Turismo se le rebaje el impuesto de Turismo que viene pagando desde el 1º de Enero del presente año de 1949 por el funcionamiento del establecimiento como mayorista y minorista que opera en la Avenida "A" de esta ciudad, alegando que el capital con que gira la sociedad ha disminuido.

Para resolver, se considera lo siguiente:

Por Resuelto Nº 120 de fecha 23 de Enero de 1948 este Ministerio dejó constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente que la sociedad Compañía Irving Zapp, S. A., amparada con la Patente Comercial de Primera Clase Nº 905 y de Segunda Clase Nº 6263 ha venido girando en su negocio como mayorista y detallista, situado en esta ciudad, con capital de B/. 31.010.23 a partir del 1º de Noviembre de 1947, y según el balance de situación suministrado por la solicitante, durante el año de 1948 y los dos trimestres transcurridos del presente año ha girado con capital de B/. 31.010.23 y B/. 26.059.68, respectivamente.

El balance de situación suministrado por el solicitante ha sido verificado con los libros de contabilidad de la casa y encontrado conforme por la Auditor Auxiliar de Rentas Internas Rosina S. de Diego, por cuya razón se justifica la disminución del impuesto de Turismo que viene pagando la sociedad en referencia, a partir del 1º de Enero del corriente año, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Por lo expuesto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por

autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente que la Compañía Irving Zapp, S. A., viene girando en su negocio como mayorista y minorista, situado en la Avenida "A" de esta ciudad, y amparada con las Patentes Comerciales de Primera Clase Nº 905 y de Segunda Clase Nº 6263, con capital de B/. 26.059.68 a partir del 1º de Enero del presente año.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MÉNDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

HABILITASE PATENTE**RESUELTO NUMERO 867**

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 867. — Panamá, 15 de Junio de 1949.

Julio Choy Kui, Representante legal del señor Luis Antonio Chang Morales, por medio de memorial fechado el 9 de Abril último, solicita a este Ministerio se habilite la Patente Comercial de Segunda Clase Nº 2213 de fecha 21 de Agosto de 1942, expedida a favor de su representado, para continuar operando el establecimiento de Cantina denominado "Cantina Radio", situado en la Calle "C" Nº 3 de esta ciudad, con capital de B/. 4.000.00, en virtud de haberse disminuido el capital de B/. 9.985.59 con que venía girando con motivo de haber sido vendido el establecimiento de Restaurante que funcionaba dentro del mismo local que ocupa la Cantina en referencia, y, para comprobar sus aseveraciones, ha suministrado un balance de situación al 31 de Diciembre de 1948 debidamente firmado por el Tenedor de Libros de la casa el cual ha sido verificado y aprobado por el Auditor, Rosina S. de Diego, de la Administración General de Rentas Internas.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase Nº 2213 de fecha 21 de Agosto de 1942, expedida a favor del señor Luis Antonio Chang Morales para amparar el funcionamiento del establecimiento de Cantina denominado "Cantina Radio", situado en la Calle "C" Nº 3 de esta ciudad, con capital de B/. 4.000.00 a partir del 1º de Enero del corriente año.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 21 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MÉNDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 520
(DE 13 DE ABRIL DE 1950)

por medio del cual se hace un ascenso en la Inspección General de Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la señora Carmen de Salazar, Taquimecanógrafa, en reemplazo de Gladys R. McClean, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 521
(DE 15 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra en el Departamento de Salud Pública a la señora Rosario de Osorio, Enfermera Regular Registrada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del día 10 de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 522
(DE 17 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se declara insubsistente el personal de las Juntas de Inquilinato de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la reorganización llevada a cabo en el personal de la Administración Pública,

ca con el fin de equilibrar el Presupuesto de Rentas y Gastos, han quedado eliminadas desde el 1º de abril en curso las Juntas de Inquilinato que venían funcionando en las ciudades de Panamá y Colón;

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente todo el personal de las Juntas de Inquilinato de Panamá y Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Para el suministro, Construcción e Instalación de un tanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Se notifica a los interesados que el día 5 de Julio del presente año, a las diez (10) en punto de la mañana, se llevará a cabo en el despacho del Contralor General de la República la apertura de la Licitación para el suministro, construcción e instalación de un estanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Los Pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 3 de Junio de 1950.

A V I S O

El suscrito, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Colón, al público,

HACE SABER:

Que por Escritura Pública de esta misma fecha, 22 de Junio de 1950, que lleva el número de orden ciento sesenta y tres (163), los señores Jorge Chen Won, Emilio Chen Won y Julio César Chen Chan, constituyen una Sociedad Limitada de Comercio que se denominará "LA FELICIDAD, JORGE CHEN WON COMPANIA LIMITADA", que funcionará con un Capital de B/.6,000.00. Dado en Colón a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta (Junio 22 de 1950), y se publica para los fines consiguientes.

Jeanro Antonio Rodríguez,
Notario Segundo del Circuito de Colón.
Liq. 16.706.
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel John Bidwell o Manuel Biddiell, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, junio trece de mil novecientos cincuenta.

Vistos: ...
Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Ma-

nuel John Bidwell o Manuel Biddiollé, desde la fecha de su defunción, que tuvo lugar en Chelsea, Condado de Londres, Inglaterra, el día 11 de Julio de 1930; y que son sus herederas sin perjuicio de terceros, sus hermanas Ida Wilhelmina Ramona Inés Manuela Maria del Carmen Bidwell y Beatrice Manuela Isabel Bidwell.

Preséntese a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Ramírez.—(fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy junio trece de mil novecientos cincuenta y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez, Primer Suplente,

El Secretario,

ALFREDO RAMIREZ.

Eduardo Ferguson M.

Liq. 16.493.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Aquilino Tejeira Fernández, en su carácter de apoderado especial de Heracleo Barría Grimaldo, ha solicitado para éste la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Caño, Distrito de Natá, de una capacidad de 50 hectáreas con 667 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, Sur, predio de Inocente Valderrama; Este, predio de Guillermo Fernández y camino real al Chorro; y Oeste, terrenos de Roque Arcia y camino real a Guzmán.

Y para conocimiento del público se fija un Edicto en el Despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de Natá, y una copia se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial u otro periódico de la capital de la República.

Fijado a las nueve de la mañana del día trece de Junio de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador,

G. E. CARLES G.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.,

Victor Carles V.

Liq. 4.312.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Pedro Vidal E., actuando como apoderado de la señora Aurora Chávez, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Y yo, señor Gobernador, haciendo uso del poder que precede, que como consta acepto, pido a Ud. atentamente que se sirva expedir, a nombre de la Nación, a mi poderdante señora Aurora Chávez, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, panameña, residente en Sequí Abajo, del Distrito de Bugaba, título de plena propiedad sobre el terreno que ella posee legalmente desde hace más de treinta años, ubicado en el citado lugar de Sequí Abajo, el cual mide diez y seis hectáreas y tres mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino de la Estrella; Sur, camino a Divalá; Este, camino a Divalá; y Oeste, Pastor Vega, Pío Justavino y Manuel Quintero. El terreno está cercado y cultivado con pasto artificial, árboles frutales y tiene casa habitación.

Presento como prueba los siguientes documentos:

Plano Oficial del terreno; declaraciones fuera de juicio que acreditan el derecho de mi representada y recibo de Hacienda en que consta que se ha pagado el precio correspondiente.

Derecho: Artículo 19 de la Ley 52 de 1938.

Es gracia.

David, 19 de Junio de 1950.

(fdo.) Pedro Vidal E., Cédula 19-52."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 20 de 1950.

ABEL CASTRELLON.

Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.
Oficial de Tierras.

Liq. 2.820.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado de la señora María vda. de Navarro, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:

Yo, Olmedo D. Miranda, de generales conocidas en el poder que antecede y que acepto, respetuosamente le solicito que, de acuerdo con las formalidades que rigen la materia, extienda título de propiedad, por compra a la Nación, a favor de la señora María vda. de Navarro, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Dolega, y que se distingue así: Superficie: 2 hectáreas 2.000 metros cuadrados; alinderado: Norte, posesión de Izaia Baumander Vaisman; Sur, posesión de Santana Chávez; Este, camino Real de Dolega a Potrerillos y Oeste, carretera de David a Boquete.

El terreno arriba descrito está cercado a la redonda, cultivado con pasto artificial, no tiene minas conocidas, es adjudicable y tiene una posesión quieta y pacífica de más de treinta años.

Acompaño la documentación requerida para esta clase de solicitud.

David, Junio 22 de 1950.

(fdo.) Olmedo D. Miranda."

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques durante el término de treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Dolega para el mismo fin; y se entregan dos copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 23 de 1950.

ABEL CASTRELLON.

Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado.
Oficial de Tierras.

Liq. 2.824.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Dr. Pedro Vidal E., actuando como apoderado de la señora Aurora Chávez, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.

Presente.

Y yo, Pedro Vidal E., señor Gobernador, de genera-

les conocidas, haciendo uso del poder que precede que, como consta he aceptado, le pido a Usted atentamente que previos los trámites legales y a nombre de la Nación, se sirva expedir título de propiedad a la señora Aurora Chávez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina del Distrito de Bugaba, con residencia en Seoguí Abajo, sobre el lote que ella, conforme con la Ley, posee desde hace más de treinta años, cercado y cultivado con pasto artificial, el cual mide doce hectáreas y cuatro mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados (12 hectáreas y 4143 m.c.) de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de la Estrella a San Martín; Sur, Pedro Pablo González y Celia Caba; Este, camino de la Estrella a San Martín, y Oeste, Pedro Pablo González.

Acompaño como prueba los siguientes documentos: Información sumaria de testigos que acreditan el derecho de mi representada; plano oficial del terreno; recibo de Hacienda en que consta que se ha pagado el precio correspondiente.

Es gracia.

David, 19 de Junio de 1950.

Derechos: Artículo 19 de la Ley 52 de 1938.
(fdo.) Pedro Vidal E., Cédula 19-52."

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques durante el término de treinta (30) días; se envíe copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, con el mismo fin; y se entregan dos (2) copias al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Junio 20 de 1950.

ABEL CASTRELLON,
Gobernador, Adm. Prov. de Tierras
y Bosques de Chiriquí.

Rafael Jurado,
Oficial de Tierras.

Liq. 2.819.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 25 de Julio del año en curso, se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote de terreno de propiedad de la Nación situado en el Barrio de Bella Vista, que constituye la finca N° 6899, inscrita al folio 208, del tomo 229, de la Propiedad, Sección de Panamá, lote cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote N° 1 y mide 6 metros 55 c.m.

Sur: Lote vendido y mide 20 metros.

Este: Lote N° 155 y mide 35 metros.

Oeste: Lote N° 153 y mide 19 metros 10 c.m.

El precio básico de este lote es de cuatro mil quinientos balboas (B/4.500).

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta las once de la mañana.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote que se determina.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

J. M. VARELA,
Secretario del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario a quienes interese,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Mario Temístocles Oroya, Albino Valentín Roldán Jr., y Wallace Mathews por vio-

lación carnal, se ha dictado la siguiente providencia y auto del Tribunal Superior que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.— Penonomé, Junio siete de mil novecientos cincuenta.

En cuanto al procesado Wallace Mathews el auto le será notificado por medio de Edicto Emplazatorio que se fijará por el término de doce días y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se remitirá una copia del Edicto a su director. Notifíquese.—(fdo.) Jaén P.—Guardia, Srio.

Parte Resolutiva del Auto del Superior

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, primero de junio de mil novecientos cincuenta. Por lo expuesto, este Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el auto apelado. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Mauricio Mario Correa.— F. Chiari.— Gregorio Conte, Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco días consecutivos.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Víctor A. Guardia.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente, cita, llama y emplaza al señor Maximiliano Herrera, panameño, de 40 años de edad, cuyas generales se desconocen, por el término de (30) treinta días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncia que contra él formuló la señora Mercedes Amador Bertoncine por el delito de apropiación indebida. Se ha tomado esta determinación en vista de lo resuelto en providencia de esta misma fecha, que dice así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.— Panamá, Junio doce de mil novecientos cincuenta.— Como se observa que el sindicado en este negocio, señor Maximiliano Herrera, no se ha presentado al Despacho, a rendir su indagatoria en relación a los hechos que integran el presente denuncia, ni se ha podido dar con su paradero, y como ha pasado un tiempo prudencial, para que el mencionado sujeto se hubiera presentado para los fines deseados, este Ministerio decreta su emplazamiento, llevando todos los requisitos y formalidades legales, que para ello exige el artículo 23400 del Código Judicial en vigencia. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que Maximiliano Herrera concurre al Despacho a rendir indagatoria en relación al denuncia que por apropiación indebida interpuso la señora Mercedes Amador de Bertoncine, advirtiéndole que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de la instrucción de esta sumaria. Cúmpiase. (fdo.) El Personero, Manuel S. Quintero E., El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor Maximiliano Herrera, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito por que se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Para que sirva de letal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría, hoy doce de junio de 1950.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Personero Primero
Municipal.

Fermín L. Castañedas P.,
Secretario.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4
(Ramo Penal)

El Juez que suscribe, del Circuito del Darién, por este medio emplaza a Víctor Molina (a) Vitingo, de generales conocidas en autos, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

La sentencia absolutoria a favor de Víctor Molina (a) Vitingo, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito del Darién:— La Palma, marzo veintiuno de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que firma del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el parecer fiscal y de acuerdo con él, FALLA la instancia ABSOLVIENDO a Ceferino y Víctor Molina, el último apodado Vitingo, varón, mayor, soltero, pescador, vecino de la ciudad de Panamá y sin cédula de identidad personal, el primero y, varón, mayor, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-53267, vecino de la capital y agricultor, el segundo, de los cargos que se le achacaron en el auto de proceder y en consecuencia ORDENA: la inmediata libertad de Ceferino Molina, quien se halla detenido preventivamente por esta causa; que se proceda a notificar a Víctor Molina este fallo, por hallarse ausente, conforme lo ordena la Ley y que se consulte con el Superior esta resolución.

Fundamento legal: artículos 2153, 2219, 2221, 2231, 2269 y 2349 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.— El Juez. (fdo.) Alberto Quintana H.— El Secretario (fdo.) Félix Cañizalez E."

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

ALBERTO QUINTANA H.

El Secretario,

Félix Cañizalez E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Juan Doroteo Torres, panameño, de 53 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-10216 y residente en el número 53 de la Avenida "B" de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la opinión fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites ordinarios, contra Juan Doroteo Torres, panameño, de 53 años de edad, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-10216 y residente en el número 53 de la Avenida "B" de esta ciudad, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales por imprudencia. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Del término común de cinco días disponen las partes para aportar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la presente causa, acto que tendrá lugar el día once de abril próximo, a partir de las nueve de la mañana. Derrochó: artículos 2147 y 2250 del Código

Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdo.) Armando Ocaña V.— N. A. Reina, Secretario."

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, catorce de junio de mil novecientos cincuenta.

En atención al anterior informe secretarial, decreta-se el emplazamiento legal de Juan Doroteo Torres, cuyo paradero se desconoce.— Notifíquese, cúmplase.— (fdo.) Armando Ocaña V.— Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Torres, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Torres, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, LLAMA y EMPLAZA a Jorge Montbellard, panameño, de 35 años de edad, casado, colchonero, con cédula de Identidad Personal N° 47-16520 y residente en Río Abajo en el N° 1082, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.— Panamá, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en su fallo de 9 de los corrientes, confirmatorio del dictado por este Juzgado el 18 de enero del presente año, mediante el cual se condenó a Jorge Montbellard a sufrir la pena de treinta y siete meses de reclusión y a pagar por vía de multa la suma de trescientos balboas, como reo de los delitos de estafa cometidos en perjuicio de Carlos Roberto Berber, de Lucas Lupos y de Diego de Señas. Como el reo es ausente, notifíquese la sentencia de segunda instancia y esta resolución mediante los trámites señalados en el Capítulo VI del Título V del Libro III del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase. (fdo.) Armando Ocaña V. Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Montbellard, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Montbellard, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos cincuenta, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

N. A. Reina.

Secretario.

(Tercera publicación)